



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 22 de marzo de 1994

Núm. 66

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos:
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Francisco Chimento Blanco, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 14 de marzo de 1994, la siguiente:

*Providencia:

Acordada con fecha 14 de marzo de 1994 la subasta de bienes inmuebles propiedad de don Francisco Chimento Blanco, N.I.F. 71.386.256-Y, domiciliado en Villibañe, Cl. Real, s/n, Valdevimbre (León), cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 30-10-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación, procédase a la celebración de la citada subasta el 19 de abril de 1994, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

1. Una quinta parte e indivisa del derecho de nuda propiedad sobre la finca rústica número 17 del Polígono 8, secano en Valdevimbre, a los Navajos, de setenta áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, la 18 de Estelita Ordás Alvarez; Sur, la 15 de Amalia Alvarez Caño; Este, la 16 de Jesús Chimento Núñez; y Oeste, senda del Egido de Morones.

Finca número 18.137, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, sección Valdevimbre, libro 84, tomo 1.481, hoja 150.

Valor y tipo de subasta: 110.000 ptas.

2. Una quinta parte igual e indivisa del derecho de nuda propiedad sobre la finca rústica número 93 del Polígono 9, en Valdevimbre, secano a Toral de Abajo, de setenta y nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, las 91 y 92 de Fermina Casado Alvarez y Maurilio Casado Rey; Sur, la 94 de Rosario Ordás Malagón; Este, la 96 de Luis Calderón Alvarez; Oeste, senda de servicio.

Finca número 18.354, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, sección Valdevimbre, libro 86, tomo 1.483, hoja 017.

Valor y tipo de subasta: 80.000 ptas.

3. Una quinta parte igual e indivisa del derecho de nuda propiedad sobre la finca rústica, tierra en término de Villibañe, Ayuntamiento de Valdevimbre, a La Requejada, de treinta áreas. Linda: Norte, Ezequiel Chimento; Sur, Melquiades Alvarez; Este, vecino de Villagallegos; y Oeste, Celedonio Alvarez.

Finca número 19.643, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, Sección Valdevimbre, libro 95, tomo 1.595, hoja 008.

Valor y tipo de subasta: 40.000 ptas.

4. Una quinta parte igual e indivisa del derecho de nuda propiedad sobre la finca rústica, tierra en término de Villibañe, Ayuntamiento de Valdevimbre, a Las Eras, de veinte áreas. Linda: Norte, Gerardo Casado; Sur, Jesús Chimento; Este, Baudilio Casado; y Oeste, camino.

Finca número 19.644, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, sección Valdevimbre, libro 95, tomo 1.595, hoja 009.

Valor y tipo de subasta: 45.000 ptas.

5. Una quinta parte igual e indivisa del derecho de nuda propiedad sobre la finca rústica, huerto en término de Villibañe, Ayuntamiento de Valdevimbre, a Canal de la Iglesia, de dos áreas, veinte centiáreas. Linda: Norte, Gregorio Miñambres; Sur, camino; Este, vecino de San Esteban; Oeste, Abdón Casado.

Finca número 19.645, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, sección de Valdevimbre, libro 95, tomo 1.595, hoja 010.

Valor y tipo de subasta: 20.000 ptas.



6. Una quinta parte igual e indivisa del derecho de nuda propiedad sobre la finca rústica, huerta en término de Villibañe, Ayuntamiento de Valdevimbre, al Camino de Las Huertas, de unos cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, camino; Sur, Francisco Chimeno; Este, herederos de Pablo de Villagallegos; y Oeste, Camino de Las Huertas.

Finca número 19.646, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, sección Valdevimbre, libro 95, tomo 1.595, hoja 011.

Valor y tipo de subasta: 25.000 ptas.

7. Una quinta parte igual e indivisa del derecho de nuda propiedad sobre la finca rústica, huerta en término de Villibañe, Ayuntamiento de Valdevimbre, al Jardín, de unos mil metros cuadrados. Linda: Norte, Máximo Alvarez; Sur, cabeceras; Este, José Chimeno y Oeste, Jesús Chimeno.

Finca número 19.647, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, sección Valdevimbre, libro 95, tomo 1.595, hoja 012.

Valor y tipo de subasta: 35.000 ptas.

8. Una quinta parte igual e indivisa del derecho de nuda propiedad sobre la finca urbana, casa en término de Villibañe, Ayuntamiento de Valdevimbre, en la carretera sin número. Mide unos sesenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Jesús Chimeno; izquierda y fondo, calle pública.

Finca número 19.648, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, sección Valdevimbre, libro 95, tomo 1.595, hoja 014.

Valor y tipo de subasta: 300.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los condóminos, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos que a continuación se indican: 1.ª y 8.ª del anuncio de subasta, 10.000 ptas. Fincas 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª, 5.000 ptas. Fincas 5.ª y 6.ª, 2.000 ptas..

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del

plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes conocidas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los condóminos, así como los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 14 de marzo de 1994.—Alvaro García-Capelo Pérez.

2758

Núm. 2655.—19.152 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción:

—Núm. 1190/93 Seguridad e Higiene a la empresa Sistemas y Estructuras Metálicas, con domicilio en c/. Sr. de Bembibre, número 16, de San Juan de Carracedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 3495/93 Seguridad Social a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., con domicilio en c/. Cardenal Cisneros, n.º 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Núm. 3513/93 Seguridad Social a la empresa Raíl Cobo Suárez, con domicilio en c/. Los Arrieros, n.º 9, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Núm. 3531/93 Seguridad Social a la empresa Vicente Ratero Gutiérrez "Bingo", con domicilio en Avda. República Argentina, n.º 26, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 3538/93 Seguridad Social a la empresa Aurora Quiñones Cembranos, con domicilio en Avda. Roma, n.º 12, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

—Núm. 3557/93 Seguridad Social a la empresa Comercial de Bebidas Iseca, S.L., con domicilio en Avda. de Fabero, n.º 43, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Núm. 3626/93 Seguridad Social a la empresa Casimiro García Gutiérrez, con domicilio en c/. Mariano Domínguez Berrueta, n.º 15, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.).

—Núm. 3650/93 Seguridad Social a la empresa Casimiro García Gutiérrez, con domicilio en c/. Mariano Domínguez Berrueta, n.º 15, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuatro mil pesetas (204.000 ptas.).

—Núm. 3669/93 Seguridad Social a la empresa Imprenta Mijares, S.A., con domicilio en Avda. La Constitución, n.º 107, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 ptas.).

—Núm. 38/94 Seguridad Social a la empresa C.I.S.A.M., S.L., con domicilio en c/. Juan Madrazo, n.º 27, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 45/94 Seguridad Social a la empresa Juana B. San Martín Badilla, con domicilio en c/. Ana Mogas, n.º 8 - 4.º A, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil doscientas pesetas (100.200 ptas.).

—Núm. 49/94 Seguridad Social a la empresa Forjados Decel, S.L., con domicilio en La Constitución de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 ptas.).

—Núm. 115/94 Seguridad Social a la empresa José Luis Castellanos García, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, n.º 14 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil doscientas pesetas (100.200 ptas.).

—Núm. 130/94 Seguridad Social a la empresa Lekors Moda, S.L., con domicilio en c/. Daoiz y Velarde, n.º 15 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento dos mil pesetas (102.000 ptas.).

—Núm. 132/94 Seguridad Social a la empresa Grupo de Gestión y Fomento Internacional, S.A., con domicilio en calle Granados, n.º 20 - Oficina 5, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Núm. 133/94 Seguridad Social a la empresa Procavia, S.L., con domicilio en Ctra. N-630, km. 180,769 de San Millán de los Caballeros (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

—Núm. 149/94 Seguridad Social a la empresa José Antonio Fernández Franco, con domicilio en c/. Ortega y Gasset, n.º 15 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

—Núm. 170/94 Seguridad Social a la empresa Instalaciones Eléctricas Pedro Alonso, S.L., con domicilio en c/. Pedro Santalla, n.º 3 - 4.º D de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Núm. 198/94 Seguridad Social a la empresa Corporación 92, S.L., con domicilio en c/. Ordoño II, n.º 16 - 4.º D de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 225/94 Seguridad Social a la empresa Francisco López López, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda, número 49 - 1 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—Núm. 229/94 Seguridad Social a la empresa Nuevo Motor, S.L., con domicilio en c/. Párroco Pablo Díez, n.º 102 de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000 ptas.).

—Núm. 234/94 Seguridad Social a la empresa Empreserco, S.L., con domicilio en Plaza Santocildes, n.º 22 de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Núm. 255/94 Seguridad Social a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., con domicilio en c/. Fueros de León, n.º 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 256/94 Seguridad Social a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., con domicilio en c/. Fueros de León, n.º 1 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el

artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 257/94 Seguridad Social a la empresa Ind. Leonesas del Embalaje, S.A.L., con domicilio en Ctra. León-Astorga, kilómetro 18 de Villadangos del Páramo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Núm. 262/94 Seguridad Social a la empresa Corporación 92, S.L., con domicilio en c/. Ordoño II, n.º 16 - 4.º D de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 269/94 Seguridad Social a la empresa Corporación 92, S.L., con domicilio en c/. Ordoño II, n.º 16 - 4.º D de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 271/94 Seguridad Social a la empresa Talleres Jupa, S.L., con domicilio en c/. San Roque, s/n de Puente de Domingo Flórez (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

—Núm. 274/94 Seguridad Social a la empresa Renaber, S.L., con domicilio en c/. Las Fuentes, s/n de Las Ventas de Albares (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 275/94 Seguridad Social a la empresa Renaber, S.L., con domicilio en c/. Las Fuentes, s/n de Las Ventas de Albares (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Núm. 276/94 Seguridad Social a la empresa Cándida Gallego Prada, con domicilio en c/. Campo de la Cruz, n.º 17 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

—Núm. 277/94 Seguridad Social a la empresa Cándida Gallego Prada, con domicilio en c/. Campo de la Cruz, n.º 17 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Núm. 291/94 Seguridad Social a la empresa Aleberquín, S.L., con domicilio en c/. Isaac Peral, n.º 2 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

—Núm. 300/94 Prestac. Desempleo a la empresa Cocibaño, S.A., con domicilio en c/. San Guillermo, n.º 34 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.3.2 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51. b) de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88) sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 22 de febrero de 1994.—El Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

1906

Núm. 2656.—28.000 ptas.

Corrección de error del edicto relativo a la empresa "Contratas del Norte, C.B.", Acta de Infracción número 42/94.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia número 52, página 4, de fecha 4 de marzo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: "Contratos del Norte ...", debe decir: "Contratas del Norte".

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño. 2763

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Avda. Padre Isla, 42 — León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/010

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21 de febrero de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Empresa Leonesa de Obras y Restauraciones, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 17-9-93 y 01-11-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de abril de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

1) Urbana: Finca seis.—Local comercial sito en la planta de sótano primero, del edificio en construcción en La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a las calles de Sotroñido y del Valle, sin números, con acceso por el portal y caja

de escaleras del bloque que da fachada a la primera vía citada. Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa metros y diez decímetros cuadrados. Linda tomando como frente la calle de Sotrondio: Frente, subsuelo de dicha calle; derecha entrando, subsuelo de la finca de Constantino Arias González, zona de trasteros vinculados a las viviendas de este bloque y rellano y caja de escalera del mismo; izquierda, subsuelo de la finca de Gutiérrez e Hijos, S.A.; y fondo, dicha zona de trasteros y patio de luces. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación de 7,67% del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, finca 3.464, folio 42, libro 41, tomo 2.570.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.400.000 pesetas.

2) Urbana: Finca siete.—Local comercial sito en la planta baja del edificio en construcción (hoy construido) en La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a las calles de Sotrondio y del Valle, sin números, enclavado a la izquierda del portal del bloque que da la fachada a la primera de dichas vías desde la cual tiene acceso propio e independiente. Tiene una superficie construida de noventa metros y treinta y seis decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y dos metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle de Sotrondio: frente, dicha calle; derecha entrando, núcleo de acceso vertical a las plantas de sótanos y viviendas de este bloque, a través de su portal; izquierda, finca de Gutiérrez e Hijos, S.A.; y fondo patio de luces. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 7,02% del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, libro 41, tomo 2.570, folio 44, finca 3.465.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 6.200.000 pesetas.

3) Tres onceavas partes indivisas de urbana: Finca número uno.—Local garaje del edificio en construcción (hoy construido) en La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, a las calles de Sotrondio y del Valle, sin números. Que se concretan en el uso exclusivo y excluyente de las plazas de garaje números “cuatro”, “cinco” y “diez”. Se compone de dos niveles constituidos, el primero, por parte de la planta baja del bloque con fachada a la calle del Valle y la planta sótano tercero del bloque con fachada a la calle de Sotrondio, y el segundo, por la planta de sótano segundo de este último bloque, comunicados ambos entre sí mediante rampa. Su acceso desde el exterior, para vehículos se efectúa desde la calle del Valle, a través de un pasillo que se abre a la derecha del portal en planta baja, y peatonalmente, por ambas cajas de escalera de los dos bloques. Tiene, con sus dos niveles y con inclusión de rampa, una superficie construida de trescientos ochenta y cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de trescientos cuarenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle del Valle, viento sur, en planta baja y de sótano tercero: Al frente, dicha calle, zona de trasteros y local comercial del bloque con fachada a la misma que forma la finca dos; derecha entrando, ese local comercial, rampa de acceso al sótano segundo de esta finca y propiedad de Gutiérrez e Hijos, S.A.; izquierda, núcleo de acceso vertical a las viviendas de dicho bloque y a la finca que se describe, a través de su portal, la zona de trasteros citada y finca de Constantino Arias González; y fondo, subsuelo de la calle Sotrondio. Y en la planta de sótano segundo: Al frente, rampa de enlace con la planta antes descrita, cubierta de la misma planta o patio de luces y caja de escalera del bloque con fachada a la calle de Sotrondio; derecha entrando, finca de Gutiérrez e Hijos, S.A., izquierda esa caja de escalera y finca de Constantino Arias González y fondo, subsuelo de la calle Sotrondio. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 29,92% del total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, libro 41, tomo 2.570, folio 27, finca 3.459.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.500.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran, con la posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 3 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

2328 Núm. 2657.—19.712 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33 — Ponferrada

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hagce saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor que luego se dirá, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 23 de febrero de 1994, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor don Carlos González Cuadrado y requerido de pago de sus débitos conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado como de la propiedad del citado deudor, el vehículo que a continuación se relaciona:

LE-747-S.

El citado vehículo queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen E. Autónomos, correspondientes a los periodos 1/91-2/91 difer. y 1/92-12/92.

Importe del principal	246.560 ptas.
20 por ciento de recargos de apremio	49.312 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	150.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos 445.872 ptas.

Del citado embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, requiriéndole para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa. En el mismo plazo deberá designar Depositario y Perito Tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se cursará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la búsqueda, captura, depósito y precinto del vehículo embargado en el lugar donde sea habido y para que acto seguido sea puesto a disposición del Recaudador embargante”.

Y estando el mencionado deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2, párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la transcrita diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, 23 de febrero de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos de Frutos.

2001 Núm. 2658.—7.280 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 8 de marzo aprobó el Presupuesto para el ejercicio de 1994, el cual se expone al público por quince días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones u observaciones que se formularen por escrito. Transcurrido el plazo de exposición sin reclamaciones, se producirá sin más trámites la aprobación definitiva.

León, a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

2769 Núm. 2659.—1.232 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Cafetería

Alcón número 1

Puente Cortina, S.L.

Ponferrada, a 24 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2050 Núm. 2660.—1.568 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Cafetería

José Válgoma Suárez, 18

Doña Clarisa Morán Carrera

Ponferrada, a 21 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2055 Núm. 2661.—1.568 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía del 21 de febrero del año en curso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real

Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección, convocadas por este Ayuntamiento para la provisión mediante el sistema de Concurso de Méritos restringido de cuatro plazas de Oficial de la Policía Local en los términos siguientes:

Admitidos

Nombre y apellidos	D.N.I.
Balsa Estébanez, Antonio	10.039.145
Borraz Alvarez, Aquilino	9.747.216
Mata López, Luis	10.049.765
Rubio del Río, Ana María	10.043.197
Vaquero Manteca, Antonio	11.719.528

Excluidos:

Rodríguez Poy, M. Josefa	35.545.842
Senra Martínez, Ana María	10.055.661

Doña María Josefa Rodríguez Poy figura como excluida por no presentar certificado acreditativo de haber realizado o revalidado el Curso de Aptitud para el ascenso a la Categoría de Oficial y doña Ana María Senra Martínez, por no presentar certificado que acredite una antigüedad mínima en el Ayuntamiento de Ponferrada de cinco años, habiendo desempeñado dos como mínimo en unidades operativas. Ambos requisitos se recogen como fundamentales para participar al presente concurso de méritos en la Base Segunda de las que rigen dicho proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los interesados, concediendo un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones contra la misma, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P.

Ponferrada, a 23 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2047 Núm. 2662.—3.584 ptas.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, aprobó las bases para la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de Acción Social:

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL

La Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, establece el sistema de Acción Social de Castilla y León, fijándose como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

El Ayuntamiento de Ponferrada, a través del Area de Bienestar Social y dentro de la normativa vigente, convoca subvenciones en materia de Acción Social con cargo a la aplicación económica de los presupuestos para el año 1994, para los programas o sectores que se indican dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro de acuerdo con las siguientes normas:

A) Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal o que tengan solicitada la inscripción en el mismo antes de la publicación de esta convocatoria y que desarrollen su labor dentro de los campos específicos de Servicios Sociales tales como: Transeúntes, Tercera Edad, Minusválidos, Promoción de la Mujer, Infancia y Familia, Minorías Etnicas, etc., y sus actividades se dirijan a hacer realidad los objetivos del sistema de Acción Social de la comunidad.

B) Las subvenciones podrán solicitarse para:

a) Promoción y sostenimiento de actividades.

b) Gastos de mantenimiento de los Centros y Servicios.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

a) Las obras en Centros y Servicios.

b) Los viajes de ocio.

c) Las comidas, incluso, las incluidas dentro de una actividad.

Las cantidades concedidas al amparo de esta convocatoria deberán ser intervenidas en el presente ejercicio.

C) Las entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los 30 días naturales siguientes al de la publicación de estas Bases en el **Boletín Oficial** de la provincia y se dirigirán al señor Alcalde—Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

En caso de no recaer resolución expresa de las solicitudes planteadas en el plazo máximo de resolución previsto en la legislación vigente, se entenderán desestimadas.

Cada entidad presentará una solicitud.

A la solicitud que se formule, se acompañará la siguiente documentación:

Con carácter general:

—Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal correspondiente a la entidad solicitante.

Con carácter específico:

—Para promoción y sostenimiento de actividades. Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención indicando número de participantes, fechas y lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma.

—Para gastos de mantenimiento de Centros y Servicios. Presupuesto aproximado previsto, desglosado por partidas.

En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones para la misma finalidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra de similar naturaleza, siempre que no sobrepasen aisladamente o con otras concedidas por entidades públicas o privadas el 100% del coste de la actividad o mantenimiento.

D) En la concesión de estas subvenciones, el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta:

Actividades: Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.

—El número de beneficiarios.

—La continuidad de las programaciones.

—La aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.

E) Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las presentes normas, es necesario presentar directamente en el Ayuntamiento la documentación siguiente:

1.—Memoria detallada de la actividad realizada.

2.—Facturas por un importe mínimo del doble de la subvención concedida. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

b) Contener el NIF del proveedor, nombre y apellidos o nombre comercial y dirección.

c) Contener la identificación de la entidad a la que se ha prestado el servicio o efectuado el suministro.

d) Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

e) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Ponferrada, a 24 de febrero de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2057

Núm. 2663.—10.328 ptas.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES

1.-El Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones de nuestro municipio, para la realización de actividades de tipo cultural.

2.-Dichas subvenciones lo serán con cargo a la partida presupuestaria 451.482, por importe de 3.500.000 ptas.

3.-Podrán solicitar las subvenciones que se convocan aquellas asociaciones que estén inscritas en el registro de asociaciones y no hayan recibido otras subvenciones en convocatorias de este Ayuntamiento en 1994, con la misma finalidad.

4.-La petición de subvención que se realice, se efectuará en instancia dirigida al señor Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

c) Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta de la última elección habida en la asociación.

5.-El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

6.-Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

7.-La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes contando desde el fin del plazo de presentación de solicitudes.

8.-Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en años anteriores.

9.-En la publicidad de las actividades subvencionadas, totalmente o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

10.-La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionado o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

Ponferrada, a 24 de febrero de 1994.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1.-El Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones juveniles de nuestro municipio para la realización de obras de infraestructura o equipamiento.

2.-Dichas subvenciones lo serán con cargo a la partida presupuestaria 451.489, por importe de 600.000 ptas.

3.-Podrán solicitar las subvenciones que se convocan aquellas asociaciones que estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

4.-La petición de subvención que se realice, se efectuará en instancia dirigida al señor Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las obras a realizar o equipamiento a adquirir.

c) Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta de la última elección habida en la asociación.

5.-El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

6.-Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

7.-La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes contando desde el fin del plazo de presentación de solicitudes.

8.-Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en años anteriores.

9.-En la publicidad de las actividades subvenciones, totalmente o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

10.-La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionado o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

Ponferrada, a 24 de febrero de 1994.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES

1.-El Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a las asociaciones juveniles de nuestro municipio, para la realización de actividades.

2.-Dichas subvenciones lo serán con cargo a la partida presupuestaria 451.489, por importe de 2.000.000 ptas.

3.-Podrán solicitar las subvenciones que se convocan aquellas asociaciones que estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

4.-La petición de subvención que se realice, se efectuará en instancia dirigida al señor Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

c) Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta de la última elección habida en la asociación.

5.-El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

6.-Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

7.-La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes contando desde el fin del plazo de presentación de solicitudes.

8.-Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en años anteriores.

9.-En la publicidad de las actividades subvenciones, totalmente o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

10.—La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionada o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

Ponferrada, a 24 de febrero de 1994.

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1.—El Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a los clubes deportivos de nuestro municipio para la realización de actividades deportivas.

2.—Dichas subvenciones lo serán con cargo a la partida presupuestaria 452489, por importe de 3.000.000 de ptas.

3.—Podrán solicitar las subvenciones que se convocan aquellas asociaciones que estén inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

4.—La petición de subvención que se realice, se efectuará en instancia dirigida al señor Alcalde y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Credencial de inscripción en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita subvención, expresando el presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a subvencionar.

c) Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal.

d) Fotocopia del acta de la última elección habida en la Asociación.

5.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

6.—Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada.

7.—La convocatoria será resuelta en el plazo máximo de un mes contando desde el fin del plazo de presentación de solicitudes.

8.—Para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio será requisito imprescindible la justificación de las concedidas a la misma entidad en años anteriores.

9.—En la publicidad de las actividades subvenciones, totalmente o en parte, se deberá hacer constar explícitamente el patrocinio del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada.

10.—La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionada o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro de la subvención percibida.

Ponferrada, a 24 de febrero de 1994.

2161 Núm. 2664.—20.384 ptas.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Visto el error padecido en la publicación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la tasa por suministro de agua potable del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia del 31 de diciembre de 1989, en lo concerniente a las tarifas a aplicar, en el artículo 5 punto II de la citada Ordenanza, en su párrafo segundo, tarifas industriales.

Donde dice: "... y se pagará obligatoriamente 370 ptas. por trimestre".

Debe decir: "... y se pagará obligatoriamente 840 ptas. por trimestre".

En San Andrés del Rabanedo, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde—Presidente, Miguel Martínez Fernández.

2045 Núm. 2665.—804 ptas.

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don César Enrique García Alvarez, licencia municipal para instalación de depósito gas propano, a emplazar en carretera Caboalles, Km. 3, de Villabalter cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2552 Núm. 2666.—2.128 ptas.

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Arsenio Grajal Alvarez, licencia municipal para apertura de nave destinada a la crianza y producción de conejos, a emplazar en Ferral del Bernesga, camino de Cementerio, s/n, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 4 de marzo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2553 Núm. 2667.—2.128 ptas.

PRIORO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, acordó la delegación en la Diputación Provincial de León de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, incluidos los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico al amparo de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 39/1988 y en el Real Decreto 1576/1989, de 22 de diciembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Prioro, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón para la exacción del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prioro, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.



El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, aprobó con carácter provisional el establecimiento y ordenación del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terreno de uso público y venta ambulante.

El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Prioro, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

Aprobadas por este Ayuntamiento las Memorias Valoradas de las obras "Acondicionamiento de accesos y vallado de depuradoras en Prioro" y "Limpieza y acondicionamiento de depuradora en Tejerina", ambas redactadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.826.948 ptas. y 301.070 ptas. respectivamente, se exponen al público durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Prioro, a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

2538 Núm. 2668.—1.400 ptas.

PARAMO DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993, aprobó el expediente de modificación de créditos 1/93 del presupuesto municipal vigente, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos de la forma siguiente:

Capítulo	Crédito inicial	Aumento	Crédito Definitivo
1	31.830.000	400.000	32.230.000
2	27.949.684	4.065.000	32.014.684
3	6.856.116	400.000	7.256.116
4	6.740.000	4.200.000	10.940.000
6	24.600.000	100.000	24.700.000
9	3.610.000	365.000	3.975.000

Total aumentos 9.530.000

Dicha modificación será financiada con el remanente de tesorería del ejercicio de 1992 que fue de 8.332.851 ptas. y bajas de créditos no comprometidos de la aplicación presupuestaria 9,761 por importe de 1.197.149 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de 30 días para resolverlas, caso de no presentarse ninguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Páramo del Sil, a 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde en funciones, Manuel García Menéndez.

2046 Núm. 2669.—728 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30-12-93, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito número 1/1993, queda elevado a definitivo. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El detalle de la modificación es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
1.12	2.581.320	17.938	2.599.258
1.212	1.200.000	1.425.000	2.625.000
1.14	150.000	15.000	165.000
1.220	300.000	278.316	578.316
1.221	1.600.000	49.868	1.649.868
1.222	300.000	212	300.212
1.226	200.000	337.180	537.180
1.23	100.000	57.305	157.305
0.310	25.000	21.539	46.539
0.349	15.000	39.474	54.474
5.622	500.000	230.250	730.250
5.761	1.300.000	1.348.257	2.648.257
Totales	8.271.320	3.820.339	12.091.659

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas

De la 1.210	359.089
De la 1.213	500.000
De la 1.224	9.000
De la 1.225	40.000
De la 1.227	209.000
De la 1.421	2.000
De la 1.463	238.000
De la 1.468	24.000
De la 4.489	15.000
De la 5.601	31.852

Del remanente líquido de tesorería	1.692.498
Por operación de crédito	699.900
Total recursos a utilizar	3.820.339

Regueras de Arriba, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

Advertido error en el punto 3.º "Aprobación expediente de modificación de créditos número 1/1993", del acta de la sesión ordinaria de fecha 30.12.93 del Ayuntamiento Pleno, el acuerdo que se contiene en el citado punto, queda como sigue:

Donde dice:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
1.220	300.000	278.416	578.416

Recursos a utilizar

Por la obtención de un crédito de la Excm. Diputación Provincial, 700.000

Debe decir:

Aplicación presupuestaria	Consignación actual	Aumentos	Consignación definitiva
1.220	300.000	278.316	578.316

Por operación de crédito, 699.900

Regueras de Arriba, a 25 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2044 Núm. 2670.—1.708 ptas.

VILLAMANDOS

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 1994, ha acordado solicitar de Caja España de Inversiones —oficina de Villaquejada—, un aval por importe de 2.250.000 ptas.

con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villamandos y Villarrabines -7.ª y 3.ª fase-, incluidas en el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de 1993, con cargo a remanentes.

El expediente de su razón se halla a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles contados a partir de la siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villamandos, a 25 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2099 Núm. 2671.-392 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por la siguiente empresa: Exarbi, S.L., por la realización de la obra de "pista polideportiva en Vega de Espinareda", se somete a información pública por un periodo de quince días, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Vega de Espinareda, a 24 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2100 Núm. 2672.-1.120 ptas.

BRAÑUELAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Diputación Provincial de León las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Villagatón, a 22 de febrero de 1994.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

Confeccionado que ha sido el padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1994, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Villagatón, a 14 de febrero de 1994.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

2040 Núm. 2673.-504 ptas.

LUCILLO

Redactada la cuenta general del presupuesto referida al ejercicio de 1993 queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, a 25 de febrero de 1993.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

2041 Núm. 2674.-224 ptas.

CEA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

-Padrón del Impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente a 1994.

-Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-1994.

Igualmente aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre actividades económicas, se expone al público por espacio de un mes, a los efectos consiguientes.

Cea, a 22 de febrero de 1994.-El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.

2042 Núm. 2675.-392 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Por don Juan Carlos Gómez Alaiz, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de farmacia en Corbillos de los Oteros, calle La Era. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre, de actividades clasificadas, se hace público para quienes puedan resultar afectados de algún modo por la actividad, puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación.

Corbillos de los Oteros, a 22 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

Por la Junta Vecinal de Corbillos de los Oteros, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar en el local del tele club de Corbillos de los Oteros. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/93 de 21 de octubre, se hace público para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Corbillos de los Oteros, a 22 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2043 Núm. 2676.-2.240 ptas.

MANSILLA MAYOR

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 11-02-94, el establecimiento del impuesto sobre actividades económicas de este municipio y aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho tributo.

Se expone al público en la oficina municipal por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 22 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2048 Núm. 2677.-280 ptas.

LAGUNA DALGA

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 1.º de enero de 1994, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1960/86.

En Laguna Dalga, a 23 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

2051 Núm. 2678.-280 ptas.

Aprobado por la Corporación de mi Presidencia el padrón de vehículos de tracción mecánica para 1994, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, para

que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerentes que procedan.

En Laguna Dalga, a 23 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2053 Núm. 2679.—252 ptas.

MURIAS DE PAREDES

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 y 3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo de presentación: Pleno de la Corporación.

Murias de Paredes, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde—Presidente, Horacio Rozas Otero.

2049 Núm. 2680.—388 ptas.

ARGANZA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 21-2-1994 aprobó por unanimidad el proyecto y cambio de obra del programa de Acción Especial Oeste Bierzo 1994 que se denominará "pavimentación de calles en núcleos del municipio y alumbrados en Canedo y Arganza". Se expone al público por espacio de quince días a efectos de la presentación de reclamaciones.

Arganza, a 22 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/1993, sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de crédito, en el presupuesto del ejercicio de 1993, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente a efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Arganza, a 23 de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2054 Núm. 2681.—588 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

LAGUNA DALGA

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, con todos sus justificantes, que constituye la cuenta de presupuesto del pasado ejercicio 1993, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia,

para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En Laguna Dalga, a 23 de febrero de 1994.—El Presidente (ilegible).

2059 Núm. 2682.—392 ptas.

NOGAREJAS

Finalizado el periodo de exposición al público del presupuesto de gastos e ingresos de 1993 sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial, procediéndose a su publicación por capítulos.

GASTOS

	Pesetas
Operaciones corrientes	
Cap. 2.º—Compra de bienes corrientes y servicios	1.641.100
Cap. 6.º—Transferencias de capital	5.177.006
Total gastos	6.818.106

INGRESOS

	Pesetas
Operaciones corrientes	
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	6.818.106
Total ingresos	6.818.106

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogarejas, a 22 de febrero de 1994.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

2060 Núm. 2683.—532 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 523/93 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia del Banco Herrero, S.A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Paraja, contra don José Luis Romanillos Sanvicente y esposa doña Marta M.ª Fernández Torres, vecinos de León, c/. Condesa de Sagasta, 22 - 3.º D, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 185.721 ptas., en los que con fecha ocho de febrero próximo pasado se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

"Fallo.—Que estimando, como estimo la demanda formulada por la representación del Banco Herrero, S.A., en reclamación de cantidad, contra don José Luis Romanillos Sanvicente y doña Marta M.ª Fernández Torres, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan a la actora la cantidad de ciento ochenta y cinco mil setecientos veintiuna pesetas (185.721 ptas.), más el interés pactado y ello con imposición a los demandados de las costas causadas. Contra esta resolución cabe interponer ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Dado en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1727 Núm. 2684.—3.024 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edictos notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 166/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Faustina Alvarez López, representada por el Procurador señor González Varas, contra don Luis Alvarez Alvarez, don Angel Alvarez Alvarez y otros dos en solicitud de legado, en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, don Ireneo García Brugós, los presentes autos de juicio de cognición n.º 166/93 seguidos a instancia de doña Faustina Alvarez López, representada por el Procurador señor González Varas asistida del Letrado Señor Miguélez López contra don Francisco Alvarez López, don Luis Alvarez Alvarez, don Angel Alvarez Alvarez y doña Evangelina Ochoa Calzada, sobre solicitud de legado; y. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Faustina Alvarez López contra don Francisco Alvarez López, don Luis Alvarez Alvarez, don Angel Alvarez Alvarez y doña Evangelina Ochoa Calzada, debo condenar y condeno a dichos demandados a que cesen en su posesión inmaterial sobre los bienes objeto de legado y que consisten en: mitad indivisa del piso vivienda en la calle San Guillermo, 31 - 3.º A, inscrita al tomo 1.137, libro 67 de la sección 1.ª de León, folio 25, finca 6.547, inscripción 1.ª, y los bienes muebles que al tiempo del fallecimiento de la causante se encontraban puertas adentro de dicha vivienda, condenándoles asimismo a que otorguen las escrituras públicas y lleven a cabo los actos precisos para la transmisión en favor de la actora de dichos bienes legados. Con expresa imposición de las costas procesales a dichos demandados.—Notifíquese esta resolución a los codemandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Luis Alvarez Alvarez, y don Angel Alvarez Alvarez, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1729

Núm. 2685.—4.704 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 484/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Antonio Fernández Rodríguez, contra don Herminio Díez Pastor, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugós, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 484/93, seguidos a instancia de don José Antonio Fernández Rodríguez, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra don Herminio Díez Pastor, mayor de edad, vecino de Pola de Gordón, hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don José Antonio Fernández Rodríguez, contra don Herminio Díez Pastor, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda. Imponiendo las costas de la demanda a la actora.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Herminio Díez Pastor, en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

1797

Núm. 2686.—3.802 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 301 de 1993, seguidos a instancia de la Procuradora doña Esther Erdozain Prieto, en nombre y representación de Asociación Nacional de fabricantes de alimentación, bebida, droguería y perfumería, contra Fernando Robles García.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por doña Esther Erdozain Prieto, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentación, Bebida, Droguería y Perfumería, contra Fernando Robles García, debo declarar y declaro que existe obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cuantía de un millón cincuenta mil ciento treinta y nueve pesetas más intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos, hasta su pago, y en consecuencia debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada, declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento y las que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

1798

Núm. 2687.—4.144 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de menor cuantía número 611/93, sobre declaración de dominio, promovido por don Alberto García Miranda, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña Eustaquia Muñiz Martínez y contra los herederos desconocidos de don Félix Llamazares Rodríguez, se emplaza a estos últimos a fin de que en el término de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1730

Núm. 2688.—1.792 ptas.

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León, de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 14 de febrero de 1994 en los autos de juicio de cognición número 66/94, seguidos a instancia de don Miguel Benavides González, representado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, contra doña Aurelia Bobis González y don José Fernando Alvarez García, ignorándose el actual domicilio de este último, se ha acordado emplazarle para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda por escrito y con firma de Letrado, en la forma prevenida en los artículos 26 y ss. del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Fernando Alvarez García, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1799

Núm. 2689.—2.240 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo n.º 415/93, se notifica al demandado don José Antonio Castro Robles, domiciliado en c/. del Valle, 12, de Barrillos de Curueño (León), la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. Sr. Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º 415/93 seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Silio Pardo y en nombre y representación de Ambrosio Pérez, S.A., contra don José Antonio Castro Robles, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Antonio Castro Robles hasta hacer pago a Ambrosio Pérez, S.A., de la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas (345.000 ptas) por principal, más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1726

Núm. 2690.—3.136 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición n.º 91/93 se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

“Sentencia n.º 26/94.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición n.º 91/93 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Fiseat, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Conde y defendida

por el Letrado don José A. Garrido, y de otra y como demandado don Gabriel Pacios Blanco, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la entidad Financiera Seat, S.A., contra don Gabriel Pacios Blanco debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de 671.004 pesetas más los intereses correspondientes imponiéndole el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días por ante la Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 9 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1722

Núm. 2691.—3.360 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En Este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio de menor cuantía n.º 533/93, (tercería de mejor derecho), a instancia de Nemesio Tomás López y otros, contra Banco de Castilla, S.A., y contra Industrias Alpo, S.A., en los cuales en el día de hoy se acordó emplazar a la codemandada Industrias Alpo, S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 683 de la L.E.C., para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le declarará en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la codemandada Industrias Alpo, S.A., expido y firmo la presente en Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

1725

Núm. 2692.—1.792 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Julio González González, representado por la Procuradora señora Sevilla, se siguen con el número 195/93 expediente de jurisdicción voluntaria para obtener autorización judicial para enajenar o vender bienes de don Jesús González González y en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que abajo se señalan y las prevenciones también indicadas.

Condiciones de la subasta:

1.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 20 de abril de 1994 a las doce horas.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c 02114/00/49/195/93, el 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos no admitiéndose posturas que no cubran el valor dado a los bienes.

3.—Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas no destinándose a su pago el precio del remate.

4.—Las cantidades consignadas serán devueltas a sus respectivos dueños excepto la del mejor postor, que será destinada al pago del precio.

Finca que se saca a subasta:

—Solar sito en la ciudad de La Bañeza, en la c/ Buenavista, hoy Palacios de la Valduerna, sin número de orden, que tiene una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, y que linda: Derecha entrando, con calle Duerna; izquierda entrando, con Toribio Fernández; fondo, con casa de Jesús González González; frente, con la calle de su situación. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.272, libro 77, folio 21, finca 8.348, inscripción 1.ª.

Valor de la finca descrita es de 2.050.000 ptas.

Dado en La Bañeza, a 1 de marzo de 1994.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2381 Núm. 2693.—4.256 ptas.

Juzgados de lo Social**NUMERO TRES DE LEON**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 787/93 seguidos a instancia de don Miguel del Olmo Gutiérrez, contra Insalud y otros, sobre impugnación de alta médica, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para notificaciones en Valladolid a tenor del artículo 195.

Respecto a la solicitud de nuevo abogado de oficio, no ha lugar puesto que ya lo tiene nombrado para estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Convencysa—Villablino—Ute, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado.—P. M.ª González Romo.

1498 Núm. 2694.—3.360 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 211/93 seguida en autos 206/93 por Agustín Paredes Medina, contra S.A.T. Ganaderos Leoneses, por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Primer lote: Dos mesas de despacho de madera, cuatro sillas, un sillón tapizado en negro, un mostrador archivador de madera, dos armarios archivadores de madera, una fotocopiadora Canon NP150 con mesa estropeada, un radiador eléctrico SP, una balsa para camiones de 60.000 kg. Camar, con cabeza electrónica de Epelsa (Epel Industrial), un depósito de recepción marca Coal, modelo R-4 de 4.000 litros, un depósito de almacenamiento marca Parcisa de 15.000 litros, un depósito de almacenamiento marca Parcisa de 30.000 litros, un depósito de almacenamiento marca Coal de 25.000 litros. Todo ello valorado en 3.003.500 pesetas.

Segundo lote: Un camión Volvo FL7 con cisterna para recolección de leche, matrícula LE-9811-T. Valorado en 3.100.000 ptas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de Gaspar Barreales Alvarez, con domicilio en Mansilla de las Mulas, Sta. M.ª, 8.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día dieciocho de abril; en segunda subasta el día dieciséis de mayo y en tercera subasta el día trece de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 10,15 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial n.º 2132000064 020693/93 una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento de tasación. 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por ciento de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.º—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por ciento del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.º—El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, **Boletín Oficial del Estado**, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí. Firmado, J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el B.O.P., expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado, J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

2840 Núm. 2695.—15.232 ptas.

Anuncios Particulares**Comunidades de Regantes****PRESA Y CAÑO DEL PUERTO**

Felechares - San Félix - Calzada de la Valdería

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de "La Presa y Caño del Puerto" de los pueblos de Felechares, San Félix y Calzada de la Valdería, al objeto de celebrar junta general ordinaria el día 26 de marzo del corriente año en las antiguas Escuelas de San Félix de la Valdería a las once treinta horas en la primera convocatoria, a las doce horas en segunda, al objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º-Renovación de un tercio de los miembros que componen el Jurado y Sindicato de Riegos.
- 3.º-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Félix de la Valdería, 9 de marzo de 1994.-El Presidente (ilegible).

2849 Núm. 2696.-4.032 ptas.

CANTON DE LA HOLGA

Dehesas - Villaverde de la Abadía

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Cantón de la Holga a junta general, con voz, todos los partícipes de la Comunidad, así regantes como industriales y con voz y voto los que posean quince áreas y los industriales o dueños de artefactos que aprovechan el agua de la Comunidad (artículo 47 de los Estatutos), para el próximo día 27 de marzo a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, si procede.
- 2.-Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a 1993, a presentar por el Sindicato de Riegos.
- 3.-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego para el año corriente.
- 4.-Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1993, que presentará el Sindicato.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Dehesas, 9 de marzo de 1994.-El Presidente de la Comunidad, Julio Gómez Gómez.

2848 Núm. 2697.-4.928 ptas.

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de marzo en el local-oficina sito en este pueblo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y de no haber número suficiente de partícipes, a las cuatro y media en segunda y última, con cualquier número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º-Lectura de la memoria general de actividades correspondientes al año 1993, presentada por el Sindicato.
- 3.º-Examen de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1993, presentado por el Sindicato.
- 4.º-Normas para el aprovechamiento del agua.
- 5.º-Información sobre el canon de Confederación.
- 6.º-Nombramiento de un guarda temporero.
- 7.º-Derrama que ha de establecerse por hectárea.
- 8.º-Convocatoria de subasta del Puerto de la Comunidad.
- 9.º-Informes de la Presidencia.
- 10.º-Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, a 28 de febrero de 1993.-El Presidente, José Manuel Zapatero Santos.

2432 Núm. 2698.-2.688 ptas.

PRESA FORERA

Llamas-Quintana y Carrizo

Por el presente se convoca a Junta General de esta Comunidad, para el día 27 de los corrientes, a las doce horas, en

primera convocatoria y de no haber mayoría se celebrará a la una del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º-Lectura del acta anterior para su aprobación.
- 2.º-Fijar el precio de los jornales para la campaña de 1994.
- 3.º-Situación de cuenta.
- 4.º-Cuantos asuntos presente el Sindicato.
- 5.º-Ruegos y preguntas.

Carrizo, a 15 de marzo de 1994.-El Presidente (ilegible).

2915 Núm. 2699.-2.912 ptas.

CASASOLA Y RUEDA DEL ALMIRANTE

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de la localidad de Gradefes, el próximo día 10 de abril de 1994, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y a las dieciséis treinta horas en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Aceptación del proyecto del Azud y Canal principal en la zona de concentración de Gradefes-Regadío.
- 2.º-Solicitud de estudio de las obras complementarias de la red de riego en hormigón.
- 3.º-Nombramiento de la Comisión Ejecutiva para la suscripción y Registro de la Comunidad de Gradefes y seis más.

Rueda del Almirante, a 8 de marzo de 1994.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2494 Núm. 2700.-1.680 ptas.

NAVA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de la localidad de Gradefes, el próximo día 10 de abril de 1994, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y a las dieciséis treinta horas en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Aceptación del proyecto del Azud y Canal principal en la zona de concentración de Gradefes-Regadío.
- 2.º-Solicitud de estudio de las obras complementarias de la red de riego en hormigón.
- 3.º-Nombramiento de la Comisión Ejecutiva para la suscripción y Registro de la Comunidad de Gradefes y seis más.

Nava de los Caballeros, a 8 de marzo de 1994.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2495 Núm. 2701.-1.680 ptas.

LA PRESA DE LOS COMUNES

(Villanofar-Villacidayo-Gradefes)

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de la localidad de Gradefes, el próximo día 10 de abril de 1994, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y a las dieciséis treinta horas en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º-Aceptación del proyecto del Azud y Canal principal en la zona de concentración de Gradefes-Regadío.
- 2.º-Solicitud de estudio de las obras complementarias de la red de riego en hormigón.
- 3.º-Nombramiento de la Comisión Ejecutiva para la suscripción y Registro de la Comunidad de Gradefes y seis más.

Gradefes, a 8 de marzo de 1994.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2496 Núm. 2702.-1.792 ptas.